

ESTADO No. 047

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 28 de marzo de 2022**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO CONCESIÓN	JGF-14541	JOSÉ LUIS AVELLA SANTOS JULIO CESAR SERRANO ROMERO MINERAL CORP S.A.S	25-03-2022	314	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero JGF-14541, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero:</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>Se recuerda que mediante resolución VSC-1258 del 30 de noviembre del 2018, confirmada por la Resolución VSC-133 del 9 de marzo del 2020, se declaró la caducidad y terminación del contrato de concesión No. JGF-14541 y se determinó que los titulares mineros adeudan a la Agencia Nacional de Minería el pago por valor de TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO CATORCE PESOS (\$31.321.114) más los intereses generados a partir del 5/10/2013 a la fecha efectiva del pago, por concepto de canon superficiario del cuarto (IV) año de exploración, TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO TRES PESOS (\$32.729.103) más los intereses generados a partir del 5/10/2014 a la fecha efectiva del pago, por concepto de canon superficiario del quinto (V) año de exploración, TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$34.235.385) más los intereses generados a partir del 5/10/2015 a la fecha efectiva del pago, por concepto de canon superficiario del primer (I) año de Construcción y montaje, TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$36.631.889)) más los intereses generados a partir del 5/10/2016 a la fecha efectiva del pago, por concepto de canon superficiario del segundo (II) año de Construcción y montaje y TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS (\$39.196.129) más los intereses generados a partir del 5/10/2017 a la fecha efectiva del pago, por</p>

						<p>concepto de canon superficiario del tercer (III) año de Construcción y montaje, las cuales son concordantes con las causaciones registradas actualmente en el sistema de cartera de la ANM, de conformidad con lo establecido en el concepto tecnico No. 272 del 23 de marzo del 2022</p> <p>INFORMAR a los beneficiarios del título minero que el canon superficiario del tercer (III) año de exploración, generado a partir del 5 de octubre del 2012 equivalente a (\$30.109.712), fue evaluado y aprobado mediante Concepto Técnico No. 050 del 15 de julio del 2013 y Auto No. 027 del 22 de julio del 2013, respectivamente. Aunque en el sistema de cartera y facturación de la ANM se encuentra causado esta cuantía de manera concordante, aparece pendiente de pago aún, por lo que se CONSIDERA Y RECOMIENDA remitir y/o solicitar al área de recursos financieros que efectúe el ajuste/actualización del saldo actual correspondiente, de conformidad con el CT-050 del 15 de julio del 2013 y Auto No. 027 del 22 de julio del 2013.</p> <p>REMITIR al Grupo Cobro Coactivo la solicitud allegada el día 6 de enero del 2022 se presenta derecho de petición por parte de la representante legal de MINERAL CORP S.A.S. NIT 900118938-6 consistente en solicitud de acuerdo de pago de las obligaciones económicas adeudadas a la Agencia Nacional de Minería dentro del título minero No. JGF-14541, entre otros.</p> <p>Que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 272 del 23 de marzo del 2022</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
2.	CONTRATO CONCESIÓN	JGM-09011	JOSÉ LUIS AVELLA SANTOS JULIO CESAR SERRANO ROMERO MINERAL CORP S.A.S NIT.	25-03-2022	315	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero JGM-09011, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>REQUERIR, a los beneficiarios del título minero para que aporte la póliza de garantía minero ambiental que ampare por tres (3) años más de conformidad con lo establecido en el Artículo 280 de la Ley 685 del 2001, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 280 de la Ley 685 de 2001.</p>

RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

Se recuerda que mediante VSC-546 del 22/05/2018, confirmada mediante resolución VSC-613 del 12/08/2019 ejecutoriada y en firme el 18/10/2019, se declara la caducidad y terminación del título minero No. JGM-09011 y se determinó que los titulares mineros adeudan a la Agencia Nacional de Minería el pago por valor de TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS (\$32.580.128)) más los intereses generados a partir del 5/10/2013 a la fecha efectiva del pago, por concepto de canon superficiario del cuarto (IV) año de exploración, TREINTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$34.048.743) más los intereses generados a partir del 5/10/2014 a la fecha efectiva del pago, por concepto de canon superficiario del quinto (V) año de exploración, TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$35.615.759) más los intereses generados a partir del 5/10/2015 a la fecha efectiva del pago, por concepto de canon superficiario del primer (I) año de Construcción y montaje, TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS (\$38.108.890) más los intereses generados a partir del 5/10/2016 a la fecha efectiva del pago, por concepto de canon superficiario del segundo (II) año de Construcción y montaje y CUARENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (\$40.776.520) más los intereses generados a partir del 5/10/2017 a la fecha efectiva del pago, por concepto de canon superficiario del tercer (III) año de Construcción y montaje; las cuales son concordantes con las causaciones registradas actualmente en el sistema de cartera de la ANM, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 273 del 24 de marzo del 2022

REMITIR al Grupo Cobro Coactivo la solicitud allegada el día 6 de enero del 2022 se presenta derecho de petición por parte de la representante legal de MINERAL CORP S.A.S. NIT 900118938-6 consistente en solicitud de acuerdo de pago de las obligaciones económicas adeudadas a la Agencia Nacional de Minería dentro del título minero No. JGM-09011, entre otros

Que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 273 del 24 de marzo del 2022

Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.

3.	CONTRATO CONCESIÓN	0-574	MAURICIO CAVELIER MARTINEZ	25-03-2022	911-24	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 0-574, se realizan las siguientes recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero:</p> <p>APROBACIONES: APROBAR el Formato Básico Minero, presentado en la plataforma Anna Minería, con radicado No. 38124-0, dado que se encuentra bien diligenciado, refrendado por el profesional y presentó el Planos de labores del año reportado; de conformidad con la evaluación realizada en la plataforma ANNA MINERIA.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES: INFORMAR que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo. Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo.</p>
4.	CONTRATO CONCESIÓN	0-574	MAURICIO CAVELIER MARTINEZ	24-03-2022	911-25	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No.0-574, se realizan las siguientes aprobaciones, recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero:</p> <p>A P R O B A C I O N E S APROBAR el Formato Básico Minero, dado que se encuentra bien diligenciado, refrendado por el profesional y presentó el Planos de labores del año reportado. (FBM semestral y anual del 2016) de conformidad de conformidad con la evaluación realizada en la plataforma ANNA MINERIA</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo . Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo.</p>
5.	CONTRATO CONCESIÓN	0-592	CARLOS ALBERTO VASQUEZ DE ORO	24-03-2022	911-26	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 0-592, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos, recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero:</p> <p>R E Q U E R I M I E N T O S REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión No 0-592 , de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente el FBM anual del 2018, de conformidad con la evaluación realizada en la plataforma ANNA MINERIA; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el</p>

						<p>artículo 287 de la Ley 685 de 2001 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo. Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo.</p>
6.	CONTRATO CONCESIÓN	0-574	MAURICIO CAVELIER MARTINEZ	28-03-2022	911-27	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No.0-574, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos, recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero: A P R O B A C I O N E S APROBAR el Formato Básico Minero, dado que se encuentra bien diligenciado, refrendado por el profesional y presentó el Planos de labores del año reportado., de conformidad de conformidad con la evaluación realizada en la plataforma ANNA MINERIA RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo. Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo.</p>

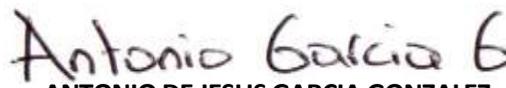
HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy 28 de marzo de 2022**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO



ANTONIO DE JESUS GARCIA GONZALEZ

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS

ESTADOS

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

Página 1 de 1

PAR-CARTAGENA
VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA